



Poder Judicial  
Programa Justicia Restaurativa

## CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA LUEGO DE SER INFORMADA DE SUS DERECHOS EN EL PROGRAMA JUSTICIA RESTAURATIVA

**EXPEDIENTE:**  
**CONTRA:**  
**OFENDIDO/A:**  
**DELITO:**

Yo, \_\_\_\_\_ hago constar que tanto la Fiscala o Fiscal a cargo del expediente penal juvenil, me explicaron los siguientes derechos y obligaciones, a saber, QUE:

- Tengo la posibilidad de resolver de forma alterna esta causa penal que está siendo tramitada en la que figuro como víctima mediante el modelo de Justicia Restaurativa.
- En el proceso restaurativo mis derechos y garantías procesales se mantienen vigentes.
- Como víctima tengo derecho a la atención y protección si así se requiere durante todo el proceso.
- Tengo derecho a contar con asesoría profesional jurídica, social y psicológica si así lo requiero.
- La Justicia Restaurativa es un proceso que promueve el diálogo entre las partes, siempre garantizándose los derechos fundamentales en que participan la persona imputada, la víctima y la comunidad (Red de Apoyo), para contribuir a la armonía social y dar solución al conflicto, considerando las necesidades y pretensiones de la persona víctima, la comunidad y las propias.
- En todo momento tendré derecho a la asesoría legal de mi elección.
- Mi participación en el Programa es voluntaria y me puedo retirar en cualquier momento que considere que mis intereses se afectan.
- Tengo derecho a conocer toda la información que consta sobre los hechos denunciados.

- Entiendo que las manifestaciones (palabras y hechos) realizadas en la Reunión Restaurativa son confidenciales. Ello implica que toda la información obtenida por las personas profesionales involucradas en el proceso estará cubierta por el secreto profesional de conformidad con lo que establece el numeral 36 de la Constitución Política, el artículo 206 del Código Procesal Penal y los Códigos de Ética de cada profesión. La confidencialidad sobre la realización de la reunión restaurativa no abarca el inicio de una causa penal en caso de la comisión de un delito ejecutado durante la realización de esta.
- Se me ha informado que la participación en el proceso restaurativo es voluntaria y armoniosa, lo que me permite decidir en cualquier momento negarme a participar lo que da lugar a la remisión de la causa al trámite ordinario.
- Comprendo que la información penalmente relevante que se conozca en el Programa de Justicia Restaurativa, no podrá ser utilizada en la justicia ordinaria por ninguna de las partes y en caso de que el proceso restaurativo no se concrete, no me implicará ningún tipo de consecuencia perjudicial.
- En la Reunión Restaurativa puedo hacerme acompañar de una persona de mi confianza que me brinde apoyo (que no sea testigo en el caso). Para tal efecto se contará con el criterio técnico de los profesionales en trabajo social y psicología.
- De considerarse necesario por el tipo de delito, en las Reuniones Restaurativas, alguna institución de la Red de Apoyo (instituciones gubernamentales y de la sociedad civil), previamente seleccionada por criterio técnico de la dupla psicosocial y bajo el principio de confidencialidad, podrá participar a fin de que exista una solución integral del conflicto brindando colaboración y reinserción social de las partes.
- Como parte del modelo de Justicia Restaurativa, el equipo técnico integrado por la persona profesional en Trabajo Social y/o la persona profesional en Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología, efectuarán una entrevista preliminar, para informarme sobre aspectos esenciales para la preparación de la Reunión Restaurativa en la que participará la persona imputada y la persona ofendida. Toda la información que yo brinde estará protegida por el secreto profesional conforme al artículo 206 del Código Procesal Penal.

- Si decido acogerme al Programa, se celebrará una Reunión Restaurativa para la búsqueda de acuerdos para solucionar el conflicto mediante el diálogo, tomando en consideración mi punto de vista, el de la persona imputada y el de la comunidad, los cuales se presentarán ante una Jueza o un Juez con la finalidad de solicitar la aplicación de una solución alterna de las previstas en la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Se me informa que me formularán preguntas de índole restaurativa en relación con los hechos, cuyas respuestas igualmente estarán bajo confidencialidad de la reunión y no podrán ser utilizadas en caso de continuar las diligencias en la vía ordinaria.
- Que se me ha informado en qué consisten las soluciones alternas que están previstas en los artículos 64, 89, 121 inciso b, 132 de la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- En caso de conocer el incumplimiento de los acuerdos por parte de la persona imputada, lo estaré informando de manera inmediata al equipo de seguimiento de Justicia Restaurativa.

**En consecuencia, otorgo MI CONSENTIMIENTO para continuar la causa bajo el modelo restaurativo, conforme a los compromisos y derechos señalados anteriormente.**

Firmamos en la Fiscalía Penal Juvenil de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2022

\_\_\_\_\_  
**Firma y cédula de la Víctima**

\_\_\_\_\_  
**Firma y cédula de Fiscal/a**

**Teléfonos oficina: \*\*\*\***

**Pretensión de la persona ofendida: .....**